ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. C-022 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONTRATANTE	Institución Educativa Indígena Técnica Agropecuaria DACHI DADA KERA
NUMERO DE NIT	901393794-3
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELA MARÍA MAYA MAYA
CEDULA CIUDADANIA R/L	1015276106
CONTRATISTA	OYM INGENIERIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S
NIT CONTRATISTA	901410797-9
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	OVER DE JESUS CELIS ORTIZ
CEDULA DE CIUDADANÍA R/L	89.004.177 expedida en Armenia
OBJETO CONTRACTUAL	ADECUACION DE DORMITORIO DE NIÑAS EN LA IE INDIGENA TECNICA AGROPECUARIA DACHI DADA KERA VEREDA KEMBERDE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)
PLAZO DE EJECUCI ÓN	once (11) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.
NUMERO DEL CRETIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	24-00017 del 22 de noviembre de 2024
NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	24-00022 del 28 de diciembre de 2024
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	CMZ-100010937- Seguros Mundial
POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CMZ-100003112- Seguros Mundial
SUPERVISOR	ANGELA MARÍA MAYA MAYA
FECHA DE INICIO	28 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACION LUEGO DE LA SUSPENSION	23 de enero de 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	10 de enero de 2025

En las instalaciones de la Institución Educativa Indígena Técnica Agropecuaria DACHI DADA KERA, se reunieron los suscritos a saber, de una parte, la Institución Educativa Indígena Técnica Agropecuaria DACHI DADA KERA identificada con el N.I.T. No. 901393794-3, a través de ANGELA MARÍA MAYA MAYA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1015276106, quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, y también la empresa **OYM INGENIERIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S** identificada con el NIT Nro. 901410797-9 representada legamente por el señor OVER DE JESUS CELIS ORTIZ, identificado con la C.C. Nro. 89.004.177 expedida

en Armenia, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA para suspender la ejecución del presente contrato, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintisiete (27) de diciembre de 2024, las partes suscribieron el contrato de obra Nro. C-022 de 2024, cuyo objeto es: ADECUACION DE DORMITORIO DE NIÑAS EN LA IE INDIGENA TECNICA AGROPECUARIA DACHI DADA KERA VEREDA KEMBERDE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA.

2. Que el veintiocho (28) de diciembre de 2024 una vez expedido el Registro Presupuestal y aprobadas las pólizas de cumplimiento y responsabilidad extracontractual las partes suscribieron la correspondiente acta de inicio.

3. Que el treinta (30) de diciembre el contratista presento solicitud de suspensión argumentando que la única vía disponible para el tránsito de los materiales de obra hacia la Institución Educativa Indígena Técnica Agropecuaria Dachi Dada Kera actualmente está siendo objeto de mantenimiento lo cual no permite realizar el transporte y disposición del material.

4. Que por las razones esbozadas anteriormente se requirió una suspensión de diez (10) días calendarios mientras culminan las obras de mantenimiento y de esta manera continuar con el transporte de los materiales de obra.

5. Que analizados los argumentos expuestos por el contratista para la realización de la suspensión 01 y luego de evidenciar que las situaciones que la generaron han sido superadas, las partes acuerdan levantar la suspensión.

6. Que mediante la presente acta las partes protocolizan el levantamiento de la suspensión física de la ejecución del presente contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

SE DETERMINA

PRIMERO: levantar la suspensión a la ejecución del contrato a partir del diez (10) de enero de 2025.

SEGUNDO: Establecer como fecha de entrega final el veintitrés (23) de enero de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Municipio de Pueblo Rico, departamento de Risaralda, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)

ANGELA MARÍA MAYA MAYA
Rectora

OVER DE JESUS CELIS ORTIZ